

1º CONVOCATORIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL ÁREA DE CULTURA DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA PARA FOMENTAR LAS PROPUESTAS CULTURALES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

El área de Cultura de la Universidade da Coruña (UDC) para fomentar la participación y las propuestas culturales de los miembros de la comunidad universitaria, con el fin de confeccionar parte de la Agenda Cultural de la UDC, convoca los Presupuestos Participativos de Cultura.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es incrementar la participación de los miembros de la comunidad universitaria en la planificación y elaboración de la Agenda Cultural de la UDC, a través de la propuesta de actividades, programas, seminarios, festivales o cualquier otra iniciativa cultural. Con el objeto de desarrollar dichas propuestas, se buscan aquellos proyectos que muestren la capacidad creativa e innovadora en el campo de la cultura y de las artes vivas, impulsen una actitud crítica y favorezcan una ciudadanía justa y comprometida con la igualdad y la sostenibilidad.

2. PROPONENTES DE LOS PROYECTOS

Puede proponer los proyectos cualquier persona matriculada en la UDC o personal docente, investigador, o personal de administración y servicios, a nivel individual o como grupo, y que deseen promover acciones que contribuyan a fomentar la cultura y las artes vivas en la comunidad universitaria.

3. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS

- 1. Las personas proponentes deberán colaborar con el Área de Cultura de la UDC para el diseño, la divulgación y ejecución de sus propuestas.
- 2. También deberán aportar toda la documentación necesaria para su realización.
- 3. Las propuestas se ejecutarán desde el Área de Cultura de la UDC.

4. EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN ARTÍSTICA/CULTURAL

Las actividades aprobadas deben realizarse en el primer cuatrimestre del curso 2019/20 y tienen que finalizar antes del 31 de diciembre de 2019. Los gastos se realizarán dentro de este período, de acuerdo con las normas de cierre del ejercicio económico. Se considerarán gastos todos los pagos, adquisiciones y alguileres relacionados con el desarrollo de la propuesta aprobada.



5. CUANTÍA DE LOS PROYECTOS

- Para la concesión de estos proyectos se destinará un total de 20 000 €, sin perjuicio de que este importe pueda ser incrementado en función de la disponibilidad presupuestaria. El pago se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.00.03.00.10.71.422D22609. Presupuestos participativos, VEPEU.
- La cuantía de cada proyecto no podrá superar el importe de 4 000 €.
- 3. El número de proyectos financiados en esta convocatoria tendrá como límite global el crédito asignado en el presupuesto, 20 000 €.

6. CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN

- Las cuantías asignadas a cada proyecto se destinarán a afrontar los gastos relacionados con el desarrollo y la ejecución de las actividades o de los programas que se aprueben.
- Las cuantías asignadas a cada proyecto son compatibles o complementarias con otros proyectos autonómicos, nacionales o europeos, así como con otra financiación externa siempre que se esté recogido en la propuesta aprobada.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- 1. La presentación de las solicitudes, dirigidas a Extensión Universitaria, se realizará, a través del formulario que figura como anexo I, en el Registro Electrónico de la UDC o en el Registro General de la Universidad (Maestranza, 9. A Coruña) o en el registro auxiliar (Dr. Vázquez Cabrera, s/n. Ferrol).
- 2. Las solicitudes las presentará la persona proponente o una de las personas del grupo proponente, que debe indicar su relación con la UDC.
- 3. El plazo para la presentación de las solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en la Sede Electrónica de la UDC hasta las 14:00 horas del día 2 de agosto de 2019 y aquellas seleccionadas por la Comisión, podrán ser votadas hasta el 13 de septiembre en la Plataforma UDCDecide con la etiqueta #CulturaUDCParticipa.
- Para presentar la solicitud es necesario cubrir el formulario de solicitud que figura en el anexo I y adjuntar la documentación adicional que figura en la convocatoria.

8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- 1. El procedimiento de evaluación se hará en dos fases:
 - a. En la primera fase, la evaluación de las solicitudes la realizará una Comisión de Evaluación, mediante la comparación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el apartado 10.
 - b. En la segunda fase, las solicitudes que superen la primera fase, serán votadas en la plataforma UDCDecide y, las más votadas, serán los proyectos aprobados.
- 2. Quedará excluido de la evaluación todo proyecto que no se ajuste a los objetivos generales de la convocatoria.



9. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará compuesta por las siguientes personas:

- 1. Presidencia: D^a Margarita Amor López, vicerrectora de Estudiantes, Participación y Extensión Universitaria
- 2. Secretaría: Da Araceli Serantes Pazos, adjunta de Cultura
- 3. Vocal 1: D. José Sanjurjo Amado, adjunto de Participación
- 4. Vocal 2: D. Roberto Taibo Lago, jefe de la Sección de Extensión Universitaria
- 5. Vocal 3: D. Abel Aguilar Rodríguez, representante de los estudiantes en el Consejo de Gobierno

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Los criterios de valoración y su ponderación para los distintos tipos de actuaciones que se convocan al amparo de esta convocatoria son los siguientes:

a) Criterios substantivos

- Objetivos y calidad del proyecto. Perseguir de modo claro y explícito, a través de los contenidos y la orientación del proyecto, el objetivo de la convocatoria. Explicar de forma clara y concisa la justificación de la propuesta, técnica e innovadora y el interés de su difusión en la sociedad. Recoger de forma coherente y rigurosa el diseño de la propuesta, acompañado de las instrucciones técnicas de montaje.
- Público. Fomentar la participación de la comunidad universitaria cómo público y facilitar que se acerque a los entornos culturales contemporáneos e innovadores. Se valorará que las propuestas estén adaptadas a personas con diversidad funcional e intelectual, sectores vulnerables y colectivos que no acceden a estas propuestas culturales.

b) Criterios operativos

- **Planificación.** Que el proyecto esté estructurado, planificado de forma realista y dimensionando, ajustando los tiempos, las responsabilidades y los recursos que se empleen en el marco de las condiciones y de los plazos previstos por la convocatoria.
- Estrategia yplan de comunicación. Prever los medios, recursos y mecanismos necesarios para comunicar (dar a conocer, compartir, socializar) la actividad con el público destinatario y los medios de comunicación, con el fin de garantizar el éxito en el funcionamiento, la participación y la consecución de los objetivos expuestos para la acción.
- Colaboración e interdisciplinariedad. Que la acción o proyecto no se realice desde una visión endogámica con la única colaboración de los agentes culturales tradicionales. Se valorarán propuestas que trabajen desde ámbitos de carácter multisectorial.

c) Criterios de impacto

• Impacto cualitativo y cuantitativo. Que la acción o el proyecto tenga un impacto mensurable en cuanto a participantes, así como en propuestas innovadoras.



Criterios	Subcriterios	Peso específico
1º criterios substantivos	Objetivos y calidad del proyecto	30
(máx. 40 puntos)	Público	10
2º criterios	Planificación	15
operativos	Estrategia y plan de comunicación	15
(máx. 45 puntos)	Colaboración e interdisciplinaridad	15
3º criterios de impacto (máx. 15 puntos)	Impacto cualitativo y cuantitativo. Mecanismos de evaluación	15

La puntuación mínima exigida para que puedan pasar a la segunda fase, donde se votará en la plataforma UDCDecide, es de 60 puntos.

En el caso de empate entre proyectos en la segunda fase, el orden de prioridad de estos vendrá dada por los que obtengan mayor puntuación en la primera fase, en cada una de las cuatro categorías de criterios (sustantivos, económicos, operativos y de impacto), en el orden en que aparecen en la tabla, en la que se indica el peso específico de cada uno. En caso de que persista el empate se le dará prioridad al proyecto que tenga mayor puntuación en los subcriterios siguiendo también el orden establecido en la tabla.

11. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1. El Vicerrectorado de Estudiantes, Participación y Extensión Universitaria, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación y de la votación, publicará en la Sede Electrónica la resolución de la convocatoria que será notificada a las personas interesadas.
- 2. En dicha resolución se publicará la concesión de la cuantía para cada proyecto.
- 3. El Vicerrectorado también hará pública la relación de las solicitudes, ordenadas según su prelación que cumplan con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la convocatoria y no hubiesen sido estimadas.
- 4. Una vez publicada la resolución provisional, se abrirá un plazo de **7 días hábiles**, que cuenta desde la fecha de su publicación en la Sede Electrónica para presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

12. RESOLUCIÓN

La resolución definitiva con las actividades aprobadas será publicada en la Sede Electrónica.

A Coruña, 9 de julio de 2019 La vicerrectora de Estudiantes, Participación y Extensión Universitaria

Margarita Amor López



ANEXO I

SOLICITUD PARA PROPUESTAS CULTURALES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS UDC 2019/20

DATO	S PERSONALES (cúbrase en let	ra mayúscula	a)	
NOME	BRE: APELLI	DOS:		DNI/pasaporte:
Direco	ción:		CP:	Población:
Corre	o electrónico:		Teléfor	10:
	ALIDAD DE: alumnado profesorado] personal de administración y	
CENT	RO/DEPARTAMENTO/SERVICIO	D		
TÍTUL	O DE LA PROPUESTA CULTUR	AL		
PRES	SUPUESTO SOLICITADO			
LUGA	.R Y FECHAS DE REALIZACIÓN.			
DOCL	JMENTACIÓN QUE DEBE APOR	TAR		
	Presentación detalladla del proy fechas, duración, necesidades to		(objetivos, descripción de la pro	opuesta, presupuesto detallado,
	Declaración conforme son propie imágenes en las memorias y doc			niso para divulgar y utilizar las
	de	de 2019)	

Firma

De acuerdo con el que está previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en el que respeta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación disteis datos y en la Ley orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, y protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, informamos de que los datos solicitados en este formulario son necesarios para tramitar la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado.

Según el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en el que respeta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación disteis datos, usted tiene derecho a solicitarle a la persona responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al dicho tratamiento, así como a solicitar, excepto casos de interés público y/o ejercicio de poder públicos, la portabilidad de sus datos. Podrá ejercer estos derechos por medio de una solicitud remitida a la siguiente dirección: R/ Maestranza 9, 15001, A Coruña o al correo electrónico secretariaxeral@udc.gal, con la referencia «protección de datos», a través de un escrito firmado al efecto junto con una fotocopia de su DNI. También podrá dirigir la solicitud directamente al delegado de protección de datos, cuya identidad y datos de contacto son: Luz María Puente Aba, C/Maestranza 9, 15001 A Coruña (España), teléfonos: 881011605 y 881011161, correo-e: dpd@udc.gal. Igualmente tiene usted derecho a presentar su reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

A Coruña: Registro General de la Universidad (Maestranza, 9. A Coruña)

FERROL: Registro Auxiliar (Dr. Vázquez Cabrera, s/n. Ferrol)